

Adhesión de Chile a UPOV 91 y la Nueva Ley de Variedades Vegetales **(Abril 2010)**

Actualmente se encuentran en tramitación dos importantes proyectos de Ley que adaptan la legislación actual a la UPOV 91.

Con lo anterior se producirá el efecto de elevar los estándares de protección pues: (i) se va a proteger también la fruta, (ii) se incrementarán los plazos de protección de 18 a 25 años en el caso de las variedades de árboles y vides, y de 15 a 20 años para el resto de éstas, (iii) la protección provisional se extenderá desde la publicación de la variedad hasta la fecha en que se concede la inscripción ante el registro nacional de nuevas variedades y si en definitiva no se procede a la inscripción de la variedad, el solicitante que hubiera percibido la remuneración equitativa deberá reembolsarlas de conformidad a la ley, (iv) se incorpora el concepto de variedad esencialmente derivada, (v) se permite a los agricultores utilizar con fines de reproducción o multiplicación en su propia explotación, el producto de la cosecha que haya sido legítimamente adquirido por el cultivo de la variedad protegida (derecho del agricultor) y (vi) se aumentan las multas las que pueden llegar hasta 150 Unidades Tributarias Mensuales (app. USD 6.100).

Como aspectos negativos (i) se eliminan las penas corporales, y (iii) se entrega el grueso de la fiscalización a los particulares.

Finalmente, se conceden expresamente acciones civiles las que se tramitarán conforme al procedimiento sumario ante los tribunales ordinarios de justicia.

Para mayores informaciones pueden contactar a psantelices@villaseca.cl